

El Infrascrito señor Secretario Municipal, **CERTIFICA:** El registro del punto **7.** Ordenanza: Literal **b.**, asentado en la **Acta N° 15** de la sesión extraordinaria del **6/4/2022**, que en su parte conducente, dice:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** El numeral de la agenda: **7.** Ordenanza: **b.** Memorándum del 05/04/2022 suscrito por Lic. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Departamento Asesoría Legal: Reformar **ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.** Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos; **APROBAR:** **ORDENANZA REGULADORA No. 04/2022.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL,
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

CONSIDERANDO:

I. Que por Decreto No. 18 de fecha 14/09/2012, publicado en el Diario Oficial Número 179, Tomo 396 de fecha 26/09/2012, se emitió: **ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.**

II. Que de conformidad al artículo 203 y 204 de la Constitución de la República, Art. 3 numeral 5 y Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, son facultades del Municipio emitir las Ordenanzas, Reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal.

III. Que de acuerdo al Art. 152 de la Ley General Tributaria Municipal, los Municipios deben revisar periódicamente sus correspondientes Ordenanzas Tributarias, con el propósito de actualizarlas de conformidad a las condiciones Socio-económicas imperantes.



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

IV. Que es necesario que las tasas garanticen la auto sostenibilidad de los servicios que presta el municipio.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales y con base a lo establecido en los artículos antes relacionados.

DECRETA:

Reforma a la ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, Departamento de San Miguel, de la siguiente forma.

Art. 1. Adicionase al Art. 7 de la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de San Miguel, los siguientes rubros:

7.4 EXTENSIÓN DE DOCUMENTOS

7.4.1 Gestión de trámites urgentes solicitados en Sindicatura y en el Registro del Estado Familiar, por cada trámite \$ 25.00

7.4.2 Declaraciones Juradas para trámite administrativo \$5.00

7.4.3 Por Certificación de documentos que reposan en arcos municipales \$ 5.00 más \$0.35 por cada una de las hojas de que conste la respectiva certificación.

7.4.4 Por expedición de Certificación de Acuerdo Municipal \$ 5.00 más \$0.35 por cada una de las hojas de que conste la respectiva certificación.

7.4.5 Por expedición de certificación de Credenciales \$ 5.00

7.4.6 Por la emisión de estados de cuenta de contribuyente en forma física o digital el pago será de \$ 3.00 más \$0.05 a partir de la sexta hoja de que conste la respectiva certificación.

7.4.7 Por expedición de Credenciales y/o constancias para la ADESCO \$ 5.00 más \$0.35 por cada una de las hojas de que conste la respectiva certificación.

7.4.8 Constancias y/o autorizaciones para instalación de servicios \$ 5.00

7.4.9 Constancias de tiempo de servicio a ex empleados \$ 5.00

Art. 2 Adicionase al Art. 7 de la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de San Miguel, los siguientes numerales:

SERVICIOS DE SINDICATURA MUNICIPAL



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

7.5 REVISIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL PARA DILIGENCIAS DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS, SUBSIDIARIO DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN.

7.5.1 Diligencias realizadas por notarios \$ 25.00

7.5.2 Diligencias realizadas por la Procuraduría General de la República \$ 3.50

7.6 REVISIÓN, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL PARA DILIGENCIAS DE ESTADOS SUBSIDIARIOS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN.

7.6.1 Diligencias realizadas por notarios particulares \$ 35.00

7.6.2 Diligencias realizadas por la Procuraduría General de la República \$ 3.50

7.7 COSTO POR REPRODUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA U OTRAS UNIDADES.

El pago en concepto de costos por reproducción y certificación de documentos que se tramitan mediante procedimientos de solicitudes de información en la Unidad de Acceso a la Información Pública en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento u otras unidades, se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

7.7.1 Fotocopia en blanco y negro tamaño carta por página \$ 0.05

7.7.2. Fotocopia en blanco y negro tamaño oficio por página \$ 0.07

7.7.3. Impresión en blanco y negro tamaño carta por página \$ 0.10

7.7.4. Impresión en blanco y negro tamaño oficio por página \$ 0.12

7.7.5. Certificación de documentos institucionales \$ 2.53

7.7.6 Mas el 5% de fiestas- patronales a cada una de las tarifas antes expresadas.

En caso que la entrega de la información sea en copias magnéticas o electrónicas; si el interesado aporta el medio de almacenamiento: dispositivo USB u otros y este deberá de estar en su empaque de fábrica. No tiene costo. -

La entrega de información vía correo electrónico; no tiene costo. -

Art. 3 Adicionase al Art. 6 de la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de San Miguel, el siguiente numeral:



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

6.18.4 Sustanciación de trámite para la emisión de solvencia municipal \$ 5.00

La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal Municipio San Miguel,

Departamento San Miguel, a los seis días de abril dos mil veintidós.
PUBLÍQUESE.

Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.

AS

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.
Secretario Municipal.



Sra. Gilda María Mata.
Síndico Municipal firma autorizada.

